



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ACLARA							
FECHA	DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2013	00587	00
DEMANDANTE	GLORIA CECILIA PULGARIN RUIZ						
DEMANDADO	COLFONDO S.A. MAPFRE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario de primera Instancia, promovido por **GLORIA CECILIA PULGARIN RUIZ** contra la **COLFONDOS S.A. y MAPFRE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A.**; se aclara el auto que antecede respecto en el sentido de que la orden de pago del depósito judicial No. 413230003749119 por valor de \$5.140.580,00, saldrá a nombre de COLFONDOS S.A., toda vez que la condena en costas a Mapfre era en favor de dicha AFP y no de la parte demandante.

Se le advierte a COLFONDOS S.A., que deberá constituir apoderado con la facultad expresa para recibir dineros o allegar certificado de cuenta bancaria donde se pueda efectuar el pago con consignación, advirtiéndole que el Banco agrario, cobra una comisión por pago por consignación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Laboral 017

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8be019370f90f5d939947a41fbd4ddcfaf5b0917539c0c66486405a010ab6f80

Documento generado en 02/09/2021 10:18:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>